



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCION N° 0109
Del 02 de febrero de 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES
LOS SÁBADOS DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2023 PARA
EFECTOS CONTRACTUALES"**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el
Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por
el Consejo Directivo de la Institución y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Rector de conformidad con lo prescrito en el Acuerdo No 004 de 2011, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

Que, la Resolución 004 del 07 de enero de 2011, establece el horario ordinario para los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la institución, y bajo las facultades de delegación en materia de contratación establecidas en la Resolución 775 de 2020 que le han sido asignadas a la Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica, Departamento de área física y área comercial, para el manejo de los recursos de funcionamiento así como los de inversión y en virtud a que se requiere dar mayor celeridad a los procesos contractuales que por competencia adelanta la institución



se declararán como administrativamente hábiles y sólo para estos efectos los días sábado 4 , 11, 18 y 25 de febrero; 4 y 11 de marzo de 2023, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º DECLARAR administrativamente hábiles y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la Secretaria General y la Oficina Asesora Jurídica, Departamento de Área Física y Área Comercial del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, los días sábados: 4, 11, 18 y 25 de febrero; 4 y 11 de marzo de 2023, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP II, de cada proceso.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los dos (02) días del mes de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ


Revisó: LUCAS CARDONA GIRALDO


Revisó: ALEJANDRO HOYOS MONTOYA


Aprobó: NIDIA TORRES HOLGUIN


Revisó: ANA LUCÍA RAMÍREZ PATIÑO


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ